



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

## ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en fecha 8 de junio de 2020, aprobó las siguientes Bases, lo que se publica a los efectos oportunos:

**“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PLAN CONCERTADO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL AÑO 2020”.**

**PRIMERA. Objeto.**

*Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas del Plan Concertado de Prestaciones Básicas del Municipio de S/C de La Palma para el año 2020.*

**SEGUNDA. Presupuesto.**

*La cantidad total disponible para esta convocatoria, fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 es de **19.200,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310.48000**. El importe máximo de la subvención a otorgar será de **1.500,00 euros**, siempre que no se rebasen las limitaciones presupuestarias señaladas anteriormente. No se tramitarán solicitudes cuyo importe sea igual o inferior a **300,00€**.*

*Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación las personas solicitantes con mayor puntuación.*

**TERCERA. Naturaleza y régimen jurídico de las ayudas a conceder.**

*Las subvenciones que se convocan con arreglo a las presentes bases se rigen por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participativo vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP nº 56 de 12 de abril de 2005), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*

*Se entiende por subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las disposiciones dinerarias que realice el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de las entidades y personas físicas que cumplan los requisitos legales establecidos.*

*Las presentes bases se establecen al amparo de lo previsto en los arts. 9.2 y 17.2 y disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones. En todo caso las presentes bases se ajustarán a las disposiciones que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al ejercicio 2020 y la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002948

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 15/06/2020 12:04:33  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 556D383BB7F806B6FE4CC0BA87E8BD7D6C3741BC en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

15-06-2020 12:02

Las ayudas económicas que se regulan en estas Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**CUARTA. Gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables los destinados a:

*Deudas acreditadas de alquiler y/o hipoteca de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de tres o más mensualidades de impago).*

*Deuda acreditada de la cuota de Comunidad de Propietarios de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de tres o más mensualidades de impago. En el caso de comunidad de propietarios se tendrán en cuenta la parte proporcional de la deuda del solicitante que resida en la vivienda).*

*Ayudas Técnicas: aquellas relacionadas con el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.*

*Tratamiento bucodental.*

*Tratamiento fisioterapéutico y podológico.*

*Prótesis.*

**QUINTA. Beneficiarios-as.**

*Podrán ser beneficiarios-as de estas ayudas las personas mayores de edad o emancipados legalmente que residan en el municipio de Santa Cruz de La Palma y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. Sólo se podrá recibir una única ayuda por unidad de convivencia. Se considerará unidad de convivencia la formada por una sola persona, por dos o más, que convivan de forma estable en el mismo domicilio, con existencia o no de vincula familiar.*

**SEXTA. Requisitos.**

*Podrán optar a las ayudas reguladas en estas bases las personas que, siendo beneficiarios-as, acrediten cumplir, además, lo siguiente:*

*Figurar empadronado-a y con residencia efectiva en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con seis meses de antelación a la presentación de la solicitud.*

*Que la renta per-cápita mensual de la unidad de convivencia no supere 1,25 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente y que no existan recursos económicos suficientes que posibiliten la cobertura de la necesidad objeto de la ayuda solicitada. Se considerará unidad de convivencia la formada por una sola persona, por dos o más, que convivan de forma estable en el mismo domicilio, con existencia o no de vincula familiar.*

*No disponer de bienes muebles e inmuebles distintos a la vivienda habitual sobre los que se posea derecho de propiedad, posesión, usufructo a cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidades de explotación o renta, u otras circunstancias análogas que indiquen la existencia de medios suficientes para atender la necesidad objeto de la ayuda solicitada.*

*Haber justificado debidamente las ayudas concedidas por esta Administración.*

*En el caso de haber presentado solicitud en otra Administración para el mismo concepto y no haber sido cubierta la necesidad, será imprescindible aportar documento que acredite la justificación de dicha ayuda.*



**SEPTIMA. Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta en las presentes bases, cumplimentado en todos sus apartados. Igualmente, el modelo de solicitud se podrá obtener en:

El Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.  
La Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de esta convocatoria, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

No será exigible la presentación de garantía en aplicación de lo regulado en el artículo 42.2 b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, debidamente fotocopiada, se realizará en el Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en C/ José López nº17, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de DOS MESES a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**OCTAVA. Documentación a presentar.** A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

*Solicitud debidamente cumplimentada.*

*Fotocopia del DNI/N1E o documento oficial que lo sustituya, de las personas que forman parte de la unidad de convivencia mayores de 16 años. En los supuestos de extranjer@s, cualquier otro documento acreditativo sobre residencia de asilo o refugio en vigor.*

*Certificado de empadronamiento de la persona solicitante y hoja padronal.*

*Fotocopia de la Demanda de empleo de la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años y/o matrícula de estudios.*

*Documentos acreditativos de ingresos actualizados de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia de los tres meses anteriores a la solicitud (Nómina, Certificado de pensiones, Certificado de prestaciones PAE o PREPARA del SCE, Declaración de responsabilidad de ingresos, fotocopia de la última liquidación trimestral del IRPF autónomos-as, ...).*

*Contrato de alquiler y los dos últimos recibos del pago.*

*Documentos acreditativos de gastos actualizados (comprobantes de pago de tratamientos médicos, ...).*

*Copia de los extractos bancarios que reflejen los movimientos en el trimestre anterior a la fecha de la presentación de la solicitud a cualquier otro documento que refleje el estado de cuentas y los títulos bancarios o de renta fija o variables de todas las personas miembros de la Unidad de Convivencia.*

*- Certificado catastral de Bienes Inmuebles de la persona solicitante y demos miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en caso de no disponer de dicho certificado, rellenar documento adjunto)*

*Sentencia de separación y/o divorcio o en su defecto justificante del inicio del trámite.*

*Convenio regulador y/o acuerdo de mediación o en su defecto justificante del inicio del trámite (\*en caso de abonar/recibir pensión de alimentos acreditarlo y/o denuncia por impago)*

*Dos presupuestos (para obras menores será suficiente un presupuesto).*

*Justificante de deuda de alquiler, hipoteca y/o comunidad.*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002948

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/06/2020 12:04:33  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 559D383BB7E806B6FE4CC0BA87E8BD7D6C3741BC en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente

15-06-2020 12:02

Documento acreditativo del Grado de Discapacidad y/o Dependencia, en ausencia, Informe Médico que justifique la solicitud de Ayuda Económica.

Alta Terceros (documento adjunto)

Otros documentos: Fotocopia del Libro de familia y/o Partidas de Nacimiento, Titulo de Familia Numerosa, Certificado de Convivencia, Certificado del UAD, Orden de protección, informe de periodos inscripción y Rechazo emitido por el SCE...,

**NOVENA.** Instrucción del procedimiento, tramitación de las solicitudes y subsanación de errores.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo dichas actividades las previstas en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Se creará una Comisión de Valoración compuesta por personal Técnico del Área de Servicios Sociales.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, se elaborará la lista de personas admitidas y excluidas especificando el motivo de exclusión.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los-as solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles contadas a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieran.

Pasado este trámite se elaborará una lista de personas solicitantes admitidas definitivamente con la cantidad económica asignada que se llevará a informe de la comisión informativa correspondiente, correspondiendo la resolución de concesión al Alcalde. Dicha resolución se publicará en la página web, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como en las dependencias del Área de Servicios Sociales.

**DÉCIMA.** Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación de la subvención.

Para la aprobación de las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

#### BAREMO

1. **Renta per — cápita.** Máximo a valorar: 1,25 veces el IPREM . (30% de la puntuación total. Máximo 30 puntos)

RENDA MENSUAL PER CÁPITA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	PUNTOS
Entre 0 € y 114,29 €	30
Entre 114,30 € y 228,58 €	25
Entre 228,59 € y 342,87€	20
Entre 342, 88 € y 457,16 €	15
Entre 457,17 € y 517,45 €	10
Entre 517,46 € y 685,75 €	5
Superior a 685,75 € €	0

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002948

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/06/2020 12:04:33  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 556D383BB7E806B6FE4CC0BA87E8BD7D6C3741BC en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente

15-06-2020 12:02

2. **Vivienda** (30% de la puntuación total. Máximo 30 puntos)  
 b.1. Desprotección residencial:

SITUACIÓN	PUNTOS
Sin techo	30
Sin techo pero con apoyo social (lugar de alojamiento puntual-dormir, aseo, otros....)	28
Infravivienda (no reúne condiciones mínimas de habitabilidad)	26
Residencia coyuntural (vivienda cedida)	24

- b.2. Gastos de alquiler/hipoteca:

IMPORTE DEL GASTO	PUNTOS
Más de 400 €	30
Entre 315 € y 400 €	25
Entre 229 € y 314 €	20
Entre 143 € y 228 €	15
Entre 57 € y 142 €	10
Menos de 56 €	5

3. **Menores a cargo en la unidad de convivencia.** (10% de la puntuación total. Máximo 10 puntos).

NÚMERO DE MENORES EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	PUNTOS
1	4
2	6
3	8
4 ó más	10

4. **Otros gastos acreditados relacionados con la cobertura de necesidades básicas/deudas de alquiler** (10% de la puntuación total. Máximo 10 puntos).



4.1. Gastos por cobertura de necesidades básicas:

IMPORTE DEL GASTO	PUNTOS
20€/50€	1
51€/100€	2
101€/150€	3
151€/200€	4
201€/250€	5
Más de 251 €	6

4.2. Deudas de alquiler:

DEUDA	PUNTOS
De 3 a 5 mensualidades	1
De 6 a 8 mensualidades	2
De 9 a 11 mensualidades	3
A partir de 12 mensualidades	4

5. **No cuenta con redes sociales / institucionales / familiares de apoyo:** (5% de la puntuación total. Máximo 5 puntos).

**6. Situación de Discapacidad o Dependencia.** Se valorará la situación de discapacidad, dependencia, enfermedad invalidante y/o movilidad reducida de la persona solicitante o de cualquier miembro de la unidad de convivencia. (5% de la puntuación total. Máximo 5 puntos).

TIPOLOGÍA	PUNTOS (Por cada miembro)
Grado de Discapacidad mayor del 65% Incapacidad permanente absoluta Gran Invalidez Dependencia Grado III	2
Grado de Discapacidad menor del 65% Incapacidad Permanente, parcial o total Dependencia Grado II y Grado I Movilidad Reducida	1

7. **Factores Sociales** (10% de la puntuación total. Máximo 10 puntos).





FACTOR SOCIAL	PUNTOS
Familia monoparental con hijos a cargo	2
Familia numerosa	2
Personas que viven solas y/o mayores de 65	2
Cronicidad de desempleo (Parado de larga duración)	2
Drogodependencia/trastornos adictivos condicionadas a la inclusión en un programa de rehabilitación	2
Personas en situación de exclusión social y/o persona sin hogar	2
Violencia doméstica/Violencia de género	2
Otras situaciones de necesidad o riesgo social	2

Con respecto a los importes a conceder, siempre atendiendo a la puntuación obtenida en el siguiente baremo, no podrán superar un máximo de 1.500,00 euros.

PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
De 10 a 20 puntos	50%
Entre 21 y 39 puntos	65%
Entre 40 y 59 puntos	80%
Entre 60 y 79 puntos	90%
Entre 80 y 100 puntos	100%

**UNDÉCIMA. Obligaciones.**

Los adjudicatarios de la subvención quedarán obligados a:

Justificar mediante la presentación de recibos- factura original la adquisición o abono del gasto realizado en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la recepción de la ayuda.

Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

Cooperar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

El no cumplir con dichas obligaciones puede ser causa de denegación de otras Prestaciones y /o Servicios tramitados par el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así coma a dar lugar a la tramitación de expediente de reintegro par incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención

**DUODECIMA. Resolución, notificación y pago de la subvención.**

La CI de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes, a la vista de los informes redactados por la Comisión de Valoración y su correspondiente propuesta de resolución, se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en la solicitud presentada, debiendo ser titular de la misma la persona beneficiaria. Salvo que causas ajenas a esta Corporación lo impidan, el abono de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de concesión.

**DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico.**

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**DECIMOCUARTA.** Las presentes bases entraran en vigor una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicado su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SOLICITUD DE PRESTACIONES BASICAS**

**PLAN CONCERTADO 2020**

**IDENTIFICACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	

**CONCEPTO DE LA AYUDA SOLICITADA:**

DEUDAS ALQUILER (de tres o más meses)	DEUDA DE COMUNIDAD (de tres o más meses)
AYUDAS TÉCNICAS	TRATAMIENTO BUCODENTAL
PRÓTESIS	TRATAMIENTO FISIOTERAPEÚTICO Y/O PODOLÓGICO

**AUTORIZO** al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a solicitar de los Organismos Públicos cuantos certificados relativos a mi situación, o si el caso lo requiere, la de las personas que

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002948  
 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 15/06/2020 12:04:33  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 556D383BB7F806B6FE4CC0BA87E8D7D6C3741BC en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.  
 Firmantes: JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 15-06-2020 12:02





forman parte de mi unidad de convivencia, sean necesarios para tramitar la presente solicitud, así como para la recopilación de los mismos y su incorporación a esta.

(\* Señalar la casilla correspondiente)

Los datos asociados a la percepción de prestaciones del SEPE		
Los datos personales relativos al periodo del empadronamiento, a tenor de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio		
Certificado de Convivencia correspondiente a las personas que se relacionan a continuación, y que residen en el domicilio de la persona solicitante.		
Otro:		
NOMBRE Y APELLIDOS UNIDAD DE CONVIVENCIA (PARENTESCO)	DNI	FIRMA (+16 años)
<b>SOLICITANTE</b>		

\*Deben firmar todas las personas mayores de 16 que forman parte de la Unidad de Convivencia.

\*La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA** (señalar con una x lo que proceda):

- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte en vigor y/o cualquier otro documento acreditativo de identidad de todas las personas miembros de la Unidad de Convivencia, mayores de 16 años. En los supuestos de personas extranjeras cualquier otro documento acreditativo sobre residencia de asilo, refugio en vigor.
- Certificado de empadronamiento y hoja padronal.
- Fotocopia de la Demanda y/o mejora de empleo de los-as mayores de 16 años.
- Certificado oficial de matrícula para los-as mayores de 16 que realicen estudios.
- Documentación acreditativa de ingresos económicos de la unidad de convivencia:
  - o Pensionistas: documento acreditativo del importe mensual de la pensión.
  - o Trabajadores/as por cuenta ajena: copia de las dos últimas hojas de salario y contrato laboral. Declaración responsable de ingresos económicos.
  - o Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF.
  - o Desempleados/as: certificación del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que acredite si perciben o no prestación y/o subsidio por desempleo. (autorización en solicitud).
- Documentación acreditativa de los gastos de la unidad de convivencia:
  - o Contrato de arrendamiento y los dos últimos recibos de alquiler o hipoteca.
  - o Documentación acreditativa actualizada de otros gastos.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002948

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 15/06/2020 12:04:33  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 556D383BB7F806B6FE4CC0BA87E85D7D6C3741BC en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
 JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente

15-06-2020 12:02

- Separación o divorcio: sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador. En el caso que se perciba la pensión alimenticia y/o compensatoria fijada en resolución, se aportará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia o inicio del procedimiento de la misma.
- Copia de los extractos bancarios relativos al trimestre anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de todas las cuentas de titularidad de los-as miembros de la Unidad de Convivencia.
- Dos presupuestos del gasto que origine la petición de ayuda, en los casos que proceda, o factura si el gasto ya se hubiera realizado. Para obras menores, sólo es necesario un presupuesto.
- Certificado de bienes inmuebles (Catastro) que se solicitará de oficio por los Servicios Sociales Municipales, previa autorización.
- Documento acreditativo del Grado de Discapacidad y/o Dependencia, o, en su ausencia, Informe Médico que justifique la solicitud de Ayuda Económica.
- Alta a Terceros.
- Otros documentos (libro de familia o partidas de nacimiento, Certificado de Convivencia, Título de Familia Numerosa, períodos de inscripción y rechazo SCE, Certificado UAD, Documento VVG,...)

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la presente solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad de la emergencia, quedando enterado-a de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cualquier variación que pudiera producirse.

**ACEPTO** expresamente la aplicación de la Bases Reguladoras de las Ayudas de Prestaciones Básicas del Plan Concertado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

En SANTA CRUZ DE LA PALMA, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. El/La solicitante: \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. ALCALDE — PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que, los datos solicitados y recogidos serán incorporados en un fichero titularidad del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de La Palma.  
Asimismo, se informa que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de documento acreditativo de su identidad, a las Oficinas de Servicios Sociales del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de La Palma. Transcurridos treinta días desde la recepción de esta comunicación si que usted manifieste nada en contrario, este Ayuntamiento entenderá que consiente el tratamiento de los datos en los términos previstos.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de junio de 2020.

El Alcalde,  
**(Firmado digitalmente)**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020002948

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 15/06/2020 12:04:33  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 556D383BB7F806B6FE4CC0BA87E8BD7D6C3741BC en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

15-06-2020 12:02